



Bogotá D.C., 18 de mayo de 2023

Doctor

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

Ministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT

secretariaciprat@mininterior.gov.co

Carrera 8 n.º 7 - 83 Casa La Giralda

Bogotá D.C.

REFERENCIA: ALERTA TEMPRANA N° 018- 2023, DE INMINENCIA, debido a la situación de riesgo inminente que enfrenta la población civil que habita en la Zona de Reserva Campesina Río Pato y Valle de Balsillas (Inspecciones de Balsillas y Guayabal), el AETCR Óscar Mondragón en Miravalle, las inspecciones de Puerto Amor, Guacamayas, los Resguardos de Altamira y Banderas del Recaibo del municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá).

Respetado ministro:

De manera atenta y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017¹, me permito remitir a su Despacho la presente Alerta Temprana de **INMINENCIA** debido al elevado riesgo de vulneración a los derechos humanos e infracciones al DIH que enfrenta la población civil de la Zona de Reserva Campesina (ZRC) Río Pato y Valle de Balsillas; el antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR) de Miravalle “Óscar Mondragón”; las inspección de Puerto Amor (área del Bajo Pato), Guacamayas y Troncales; y los Resguardos de Altamira y Banderas del Recaibo, del municipio de San Vicente del Caguán, en el departamento del Caquetá. El área focalizada corresponde a la subregión conocida como “Cordillera” de San Vicente del Caguán.

El escenario de riesgo que se advierte en la presente Alerta se encuentra relacionado con el ingreso de unidades de la facción disidente de las antiguas FARC-EP autodenominada Estado Mayor Central (EMC- FARC EP) en inmediaciones de la ZRC referida, en las áreas del Bajo Pato y en las inspecciones de Guacamayas y Troncales, sector donde se han

¹ Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



iniciado disputas con la autodenominada Segunda Marquetalia, que conllevan graves riesgos para la vida, integridad, libertad y seguridad de la población civil, así como posibles infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

La incursión de la facción disidente EMC-FARC EP ha generado particular zozobra en las comunidades asentadas en la zona de cordillera, si se tiene en cuenta que, los grupos armados ilegales que surgieron luego de la firma del Acuerdo de Paz en el municipio de San Vicente del Caguán habían mantenido su operación en zonas más o menos definidas, sin generación alguna de confrontación y/o disputa violenta por el control del territorio y de la población.

El ingreso del EMC-FARC EP y su enfrentamiento con la Segunda Marquetalia han derivado en la ocurrencia de hechos de homicidio, desaparición forzada y enfrentamientos entre los grupos armados ilegales, conductas que, en el corto y mediano plazo, podrían escalar de manera grave y rápida a nuevos casos de amenaza, confinamiento, desplazamientos individuales y masivos, desaparición forzada, ataques contra la vida e integridad personal de los siguientes sectores sociales:

- i. Líderes, lideresas, personas defensoras de derechos humanos, asociaciones y procesos organizativos asociados a la ZRC, incluida la Guardia Campesina;
- ii. Comunidades campesinas;
- iii. Pueblos indígenas de los resguardos de Altamira y Banderas del Reaibo;
- iv. Niños, niñas y adolescentes (NNA); y
- v. Personas en proceso de reincorporación, sus familias y formas asociativas. Lo anterior, en un marcado contexto de estigmatización histórica en contra de la ZRC y de señalamientos en contra de las y los signatarios del Acuerdo Final de Paz, dada su pertenencia previa a la Columna Teófilo Forero de las otrora FARC-EP.

Si bien el riesgo advertido en la presente Alerta Temprana de Inminencia se restringe a la focalización territorial ya planteada, la Defensoría del Pueblo continua el monitoreo sobre el sector cordillera de los vecinos municipios La Montañita, El Paujil, El Doncello y Puerto Rico, siendo especialmente gravosa la situación en el corregimiento de Santana Ramos (Puerto Rico) donde se ha conocido de la ocurrencia de un homicidio, donde hay indicios de riesgo por posible confrontación entre el EMC - FARC EP y la Segunda Marquetalia.

En lo que atañe a la situación territorial de San Vicente del Caguán, se estima probable que se presenten afectaciones a la población civil y a bienes civiles como consecuencia de las acciones bélicas, en el marco de la confrontación armada de los grupos armados ilegales referidos.



Los hechos anteriores se producen pese a que el EMC - FARC EP y la Segunda Marquetalia se encuentran incluidos en los Decretos 2656 y 2660 de 2022 que, refieren a la declaratoria del denominado “Cese al Fuego Bilateral Temporal y Nacional (CFBNT)” entre el Gobierno Nacional y dichos grupos armados. Si bien respecto del ECM- FARC EP, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la propia organización han referido avances frente a los anuncios de la instalación de la Mesa de Diálogo y la puesta en marcha del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación, no sucede lo mismo con la Segunda Marquetalia. Es por lo anterior, que es importante insistir no solo en la implementación del CFBNT y en el avance de los diálogos correspondientes con la Segunda Marquetalia, sino también en implementar mecanismos para salvaguardar los derechos de la población civil inmersa en las confrontaciones entre grupos armados ilegales en el marco de las negociaciones que se adelanta con cada estructura.

En razón de lo anterior, la presente Alerta Temprana de Inminencia tiene como objetivo advertir la situación de riesgo actual para la población civil ubicada en el área de cordillera del municipio de San Vicente del Caguán evidenciada en el presente documento de advertencia, con el fin de impulsar acciones URGENTES, oportunas, integrales y articuladas entre los diferentes niveles territoriales del Estado colombiano y demás entidades competentes, para garantizar la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de la población civil ya referida.

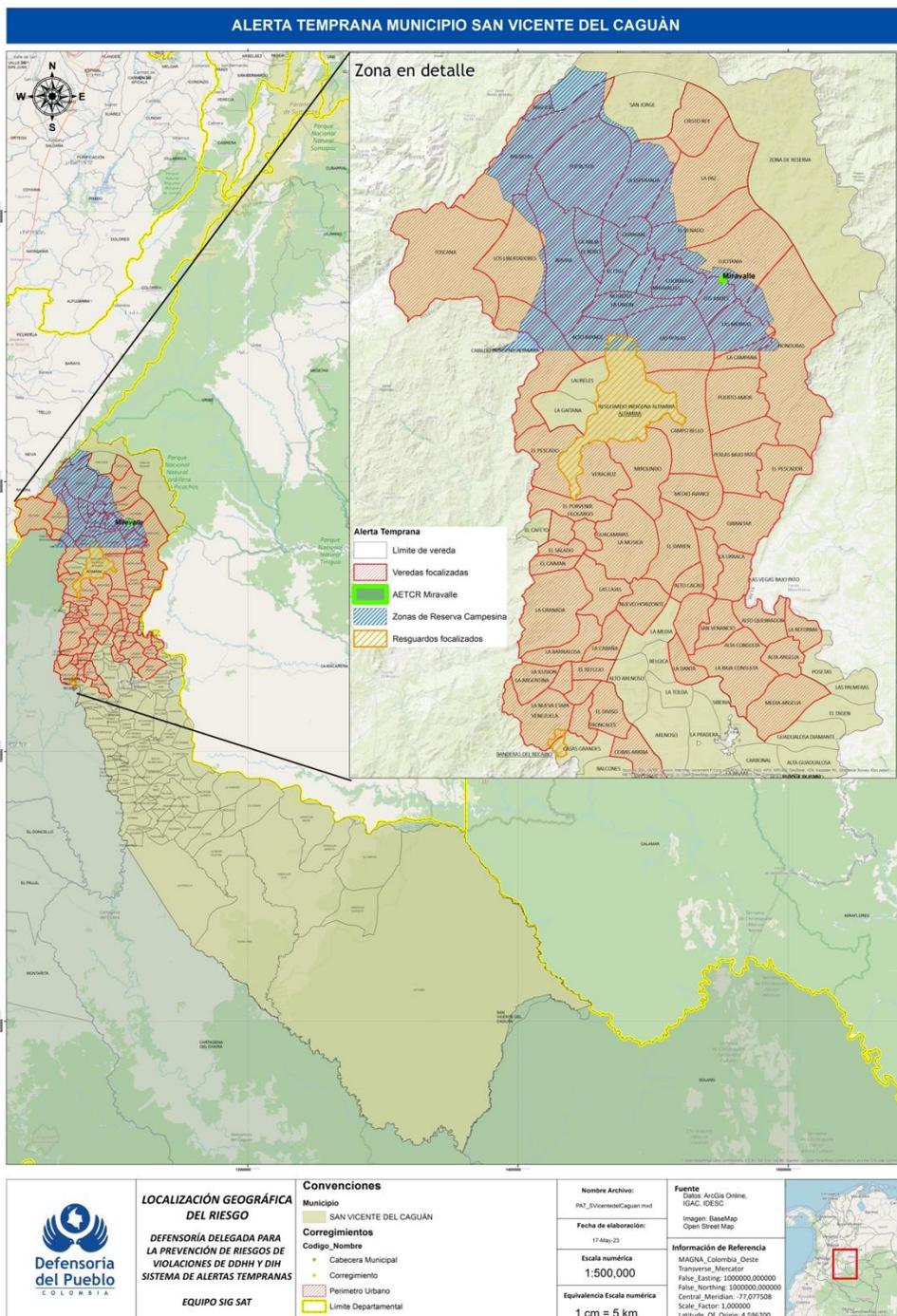
I. FOCALIZACIÓN DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Corregimiento	Veredas	Resguardo Indígena
Caquetá	San Vicente del Caguán		Balsillas	Arauca, Balsillas, Los Libertadores, Medio Pato, Pueblitos, Rovira, Toscana	
			Guayabal	Alto Avance, Alto Pato, Caserío Los Andes, Chorreras, Cristo Rey, El Lago, El Oso, El Roble, El Venado, Guayabal Centro Pato, La Abeja, La Esperanza, La Libertad, Guayabal, La Paz Rural, La Unión No. 2, Las Morras, Las Perlas, Lusitana, Miravalle, Vista Hermosa	
			Central	La Campana, Puerto Amor, Perlitás, Campobello, Perlas Bajo Pato, Honduras, Pescador, Centro Poblado El Parque Gibraltar, Medio avance, Vegas Bajo Pato, El Darién, La Urraca, El Cacao, San Venancio, Alta Consulta, Baja Consulta, Alto Rosal, Serranías, Pocetas, Medio Quebradón, Buenos Aires, la Reforma, Alta Argelia, Media Argelia, La Danta	
			Guacamayas	El Caimán, El Pescado, El Porvenir, El Salado, Filo Largo, Guayabo, La Barrialosa, La Granada, La Música, Las Guacamayas, Las Lajas, Mirolindo, Veracruz, EL Nogal.	Altamira
			Troncales	Casa Grande, Ceibas Arriba, El Darién, El Diviso, El Reflejo, La Argentina No. 1, La Cabaña, La	



				Cristalina, La Ilusión, La Nueva Etapa, Nuevo Horizonte, Troncales, Venezuela	Banderas del Recaibo
--	--	--	--	---	----------------------

• Localización Geográfica del Riesgo:





II. ANTECEDENTES

El área de la cordillera del municipio de San Vicente del Caguán ha suscitado el interés histórico de los actores armados ilegales, debido a las ventajas que representa el territorio en términos de corredores de movilidad hacia los departamentos de Huila, Meta y Cundinamarca, conexión con el centro del país y cercanía al Parque Nacional Cordillera de los Picachos. Estas condiciones naturales determinaron su relevancia como corredor estratégico de las antiguas FARC-EP.

La Zona de Reserva formó parte, en 1998, de la llamada zona de distensión creada por el entonces presidente de la República Andrés Pastrana para adelantar negociaciones con la guerrilla de las FARC. Tras el fracaso de estos diálogos, en 2002, se convirtió en “zona roja”, exhibiendo una constante afectación a cuenta del conflicto armado. Hasta el año 2016, la guerrilla de las FARC-EP había hecho presencia en las áreas de cordillera del municipio de San Vicente del Caguán a través de las unidades de la denominada Columna Móvil Teófilo Forero.

Los riesgos generados por esta estructura para la población civil fueron advertidos por la Defensoría del Pueblo a través del Informe de Riesgo 004 de 2008 y las Notas de Seguimiento 037-08, 025-08, 021-09, 015-11 y 009-13. Sin embargo, con la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante Acuerdo de Paz), sus miembros se ubicaron en la vereda Miravalle (ZRC Río Pato y Valle de Balsilla) en lo que se conoció como el Punto Transitorio de Normalización, hoy AETCR Oscar Mondragón.

Luego de la firma del Acuerdo de Paz, la Defensoría del Pueblo identificó en A.T. de Inminencia No. 001-17 emitida para Cartagena del Chairá y San Vicente del Caguán, la aparición de riesgos por *“la posible configuración de nuevos grupos armados ilegales que buscaban asumir el control territorial y social, en momentos en que las FARC EP avanzaban en su proceso de entrega de armas y reincorporación a la vida civil”*. En el mismo documento, se hizo énfasis sobre el estado de desprotección de las comunidades por parte del Estado.

Así mismo, en el año 2019 se emitió Alerta Temprana de Inminencia 001-19 para el municipio de San Vicente del Caguán y la Zona Compartida con el municipio de La Macarena - Meta. En este documento se advirtió sobre la reconfiguración y posicionamiento de las estructuras disidentes de las FARC. Así como el riesgo para la población civil *“debido a las amenazas, los homicidios selectivos, el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes y los ataques contra unidades del Ejército Nacional en los que se ha presentado la afectación a personas y bienes civiles, entre otros hechos”*. La advertencia también refirió que, *“en el sector de la cordillera oriental, entre los municipios de San Vicente del Caguán y Puerto Rico, se identificó la presencia de una estructura disidente de la Columna Móvil Teófilo Forero (CMTF), esta situación también se había puesto de presente en la A.T. 063 de 2018 para el municipio de Algeciras (Huila)”*



De hecho, en la AT n.º 063-18 se indicó la preocupación por el incremento de la situación de riesgo, en el sector cordillera que conecta a los departamentos de Huila y Caquetá indicándose: *“Dichas estructuras estarían haciendo presencia en el municipio de Algeciras y en la vereda Turín del municipio de Gigante (Huila), y en las veredas Balsillas del municipio de San Vicente del Caguán y de Santana Ramos del municipio de Puerto Rico (Caquetá). Esta autodenominada disidencia, sería la responsable de las extorsiones, amenazas, imposición de medidas de conducta y desplazamientos forzados ocurridos en esta subregión que conecta a los departamentos de Huila y Caquetá.”*

Regresando a la AT n.º 01-2019, su Informe de Seguimiento de agosto de 2019 ratificó la preocupación por la *“persistencia del riesgo para la población que habitaba en las zonas focalizadas en la A.T. de Inminencia 001-19 y que se materializó en amenazas, homicidios selectivos, restricciones a la movilidad, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes y desplazamiento forzado”*, resaltando que mostraba un nuevo escenario de riesgo en el que se evidenciaba *“la reconfiguración de los grupos armados ilegales disidentes de las FARC EP”*. Así mismo, se indicaron en el Informe de Seguimiento fenómenos de *“[...] estigmatización de líderes, lideresas, organizaciones comunitarias y juntas de acción comunal, hecho que en su momento fue denunciado por AMCOP (Asociación Municipal de Colonos del Pato)”*.

Tras el anuncio de la creación de la autodenominada Segunda Marquetalia el 29 de agosto de 2019, se pudo constatar la presencia y accionar de este grupo en las zonas de cordillera del municipio de San Vicente del Caguán, los cuales se hicieron evidentes en el 2020, época de pandemia, con la aparición de pintas y grafitis en áreas como Guayabal.

Desde entonces, el control de la Segunda Marquetalia en la cordillera de San Vicente del Caguán se intensificó, a través de la comisión de hechos de reclutamiento forzado (2020) y la imposición de normas para transitar por las zonas de influencia del grupo, visibles a través de la instalación de vallas en las inspecciones de Balsillas y Guacamayas (2022); así como también los anuncios, pintas y grafitis, sobre su presencia a través de la *“Compañía Sonia La Pilosa”*.

En diciembre de 2022, se emitió el Informe de Seguimiento a la AT n.º 043-20 respecto del municipio de Algeciras (Huila), donde se consideró que esta disidencia *“[...] empezó a denominarse genéricamente como Segunda Marquetalia evitando identificarse con los nombres de particulares Comisiones, Unidades o Bloques, y ha acrecido las pautas de control social y poblacional dentro del municipio y en el corredor estratégico que conduce a la zona cordillera del departamento de Caquetá, en los municipios de San Vicente del Caguán y Puerto Rico.”*

III. CONTEXTO ACTUAL DE RIESGO INMINENTE

El escenario de riesgo de la presente Alerta de **INMINENCIA** se configura a partir del reciente ingreso del Estado Mayor Central (EMC - FARC EP) en inmediaciones de la Región del Pato - Balsillas (Bajo Pato y Zona de Reserva Campesina) y la inspección de Guacamayas, zonas donde hasta ahora, hace presencia y ejerce control la



autodenominada Segunda Marquetalia. Lo anterior supone una alta probabilidad de confrontaciones armadas para el control de los corredores estratégicos de movilidad que confluyen sobre la cordillera oriental en jurisdicción de San Vicente del Caguán, con posibles efectos directos sobre la población y bienes civiles.

Valga reiterar que las áreas focalizadas en la presente Alerta constituyen un territorio geoestratégico, donde se encuentra el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, permitiendo la comunicación entre la zona de diferendo limítrofe entre los departamentos de Meta y Caquetá y el departamento del Huila hacia municipios como Neiva y Algeciras y, en general, hacia el corredor que lleva hacia la región del Sumapaz.

Esta región del Caquetá es reconocida por la existencia de procesos organizativos asociados con la constitución de la Zona de Reserva Campesina Río Pato y Valle de Balsillas². Tal como lo destaca el Fondo Mundial para la Naturaleza WWF, los historia de la Zona de Reserva Campesina está marcada por históricas luchas organizativas para el acceso a la tierra y por acciones de autonomía en la gestión y manejo de los recursos naturales, donde *“Las y los campesinos de la región han logrado forjar una identidad a partir de su historia y prácticas diarias de cuidado de los recursos. También han perseverado en sus procesos comunitarios, aportando a la conservación de su territorio”*³.

Se enlazan a los procesos organizativos referidos los relativos al proceso de reincorporación del antiguo espacio territorial de capacitación y reincorporación (AETCR) Oscar Mondragón en el sector de Miravalle, donde se desarrolla el proyecto turístico de rafting. Adicionalmente, y de acuerdo a la página web de la Agencia para la Reincorporación y Normalización, se adelantan otras iniciativas socioeconómicas como un modelo de producción piscícola, una granja integral, cultivos de plátano hartón, caña panelera, una cabaña y un restaurante bioclimático, por parte de la Cooperativa Multiactiva Manuel Marulanda Vélez. Preocupa que las dinámicas de violencia advertidas en este documento afecten, siquiera de manera indirecta, estos proyectos e iniciativas que son nodales para avanzar en los procesos de reincorporación económica, social y comunitaria.

En otros casos, como el de la región de Guacamayas, se encuentran iniciativas de conformación de nuevas zonas de reserva campesina, lo que incrementa la visibilidad de los procesos organizativos y de los liderazgos en la zona.

El repertorio de violencia que el EMC - FARC EP ha desplegado en su ingreso a la región del Pato - Balsillas, ha causado temor en la población civil pues, además de los reportes sobre la ocurrencia de enfrentamientos, se conoció sobre la materialización de un

² La ZRC Río Pato y Valle de Balsillas fue constituida mediante Resolución 055 de 1997, en el marco de la Ley 160 de 1994. Su constitución por liderada por la Asociación Municipal de Colonos del Pato (AMCOP).

³ Página Web WWF, “Las Zonas de Reserva Campesina y sus aportes a la conservación de los bosques”, 18 de octubre de 2022, URL: wwf.org.co/?379190/Las-Zonas-de-Reserva-Campesina-y-sus-aportes-a-la-conservacion-de-los-bosques



homicidio, la desaparición de una persona y el abandono de un vehículo como mecanismo para generar temor en la población:

- El 10 de mayo de 2023 se informó sobre la desaparición de un hombre de 37 años, que se movilizaba en una motocicleta en hechos ocurridos en la vereda La Libertad.⁴
- El 11 de mayo de 2023, fue abandonado un vehículo tipo camioneta en inmediaciones de la vereda La Libertad (ZRC)
- El 12 de mayo de 2023 se reportó el homicidio del señor Albeiro Guerrero y la quema de su vehículo tipo motocicleta.
- El día 12 de mayo de 2023 en la vereda Las Perlas, se presentaron enfrentamientos entre el EMC y la Segunda Marquetalia.
- El día El día 12 de mayo de 2023, se conoció que, a la vereda el Nogal de la Inspección de Guacamayas llegaron hombres armados en un vehículo tipo turbo y una camioneta, los cuales se identificaron como “guerrilleros de las disidencias de las FARC”.
- El día 15 de mayo de 2023 se reportó la ocurrencia de enfrentamientos hacia el sector de la vereda Las Morras sin que se conozcan afectaciones a la población civil.

De esta manera, dentro de las estrategias para consolidar el ingreso al territorio, el EMC - FARC EP ha ejecutado acciones contra quienes son señalados de “pertenecer” y/o “colaborar” con la Segunda Marquetalia, hecho que incrementa la vulnerabilidad de líderes y lideresas de procesos organizativos como AMCOP (Asociación Municipal de Colonos del Pato), ASABP (Asociación Ambiental del Bajo Pato), ACSOGP (Asociación Agro Ambiental Campesina y Gremial de Guacamayas Participativa), las personas en proceso de reincorporación que se encuentran en el AETCR Oscar Mondragón de Miravalle y aquellos que se ubican de manera dispersa sobre el territorio, los líderes y lideresas campesinos y comunitarios, los integrantes de la Guardia Campesina de la ZRC y en general de aquellos que puedan ser relacionados con el impulso de acciones relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz, contra quienes han sido frecuentes la estigmatización y los señalamientos, tal como se describió en el apartado anterior.

Por otra parte, se considera importante resaltar el riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, práctica documentada en el 2020 y que ha sido una constante en los antecedentes expuestos en la presente Alerta Temprana. Sobre este fenómeno es importante destacar el amplísimo subregistro sobre esta práctica,

⁴ El día 16 de mayo de 2023, el CICR reportó la entrega de una persona que se encontraba en poder de la Columna Móvil Teófilo Forero Castro de la Segunda Marquetalia. Se desconoce si se trata de la persona desaparecida. <https://www.icrc.org/es/document/colombia-entrega-de-una-persona-en-caqueta-2023>



relacionado con el miedo a la denuncia y el riesgo asociado de desplazamiento del núcleo familiar.

Al respecto debe señalarse que, dada la situación de incertidumbre que se cierne sobre la población civil que habita en las áreas de la ZRC y del Bajo Pato, se ha dado inicio a una suerte de confinamiento que podría derivar, proporcionalmente al incremento de acciones violentas, en la ocurrencia de desplazamientos individuales y/o masivos.

Por su parte, la H. Corte Constitucional en Auto No. 593 del 25 de abril de 2023, a través del que se cita a Audiencia de Seguimiento sobre la SU - 20- 22, señaló que *“El 17 de marzo de 2023, la Sala de Reconocimiento de la JEP puso en conocimiento de esta Sala la crítica situación de seguridad del AETCR Miravalle -ubicado en San Vicente del Caguán, Caquetá- y de los firmantes que pertenecían al Bloque Sur de la extinta guerrilla FARCEP. El despacho relator del macro caso 01 informó que el contexto de inseguridad y la falta de adopción de medidas de protección y de seguridad han dificultado seriamente la realización de las versiones voluntarias y la comparecencia de estos firmantes en dicho macro caso, adelantado por “toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las extintas FARC-EP”.*

Por su parte, la Defensoría del Pueblo documentó un atentado contra la vida del coordinador del AETCR en el mes diciembre del 2022, el cual pone en evidencia la vulnerabilidad de quienes aún permanecen en este espacio, debido a la falta de conectividad en la zona, lo que incluye señal de telefonía celular, ausencia de iluminación e incluso la imposibilidad de reacción inmediata por parte de la Policía UNIPEP, que se encuentra apostada en la zona. Entre tanto, es una queja reiterada de las personas en proceso de reincorporación el hecho de que se asignen unidades militares que tienen una función contrainsurgente, como es el caso de los BATOT, pues consideran que ello se incrementa el riesgo de los firmantes.

Respecto a la situación que soporta la presenta Alerta Temprana, las comunidades han solicitado a las instituciones y acompañantes internacionales hacer presencia en el territorio como mecanismo para salvaguardar los derechos de la población que habita en el sector de la cordillera de San Vicente del Caguán, pero también de los municipios que se ubican en inmediaciones de los municipios de La Montañita, El Paujil, El Doncello y Puerto Rico, donde se están evidenciando situaciones de riesgo por la posible confrontación entre el EMC - FARC EP y la Segunda Marquetalia.

En suma, y frente a las consideraciones anteriormente expuestas, es altamente probable la materialización del riesgo para la población civil que habita en el área de cordillera del municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá). Particularmente se encuentran en riesgo los líderes y lideresas de los procesos organizativos de AMCOP, ASABP, ACSOGP, los líderes y lideresas comunales, campesinos, las personas defensoras de los derechos humanos, los integrantes de la Guardia Campesina de la ZRC Río Pato y Valle de Balsillas, las personas en proceso de reincorporación que habitan o desarrollan sus actividades económicas en el AETCR de Miravalle y aquellos que se han ubicado de manera dispersa en el territorio, los campesinos, los indígenas y los niños, niñas y adolescentes.



IV. RECOMENDACIONES

Es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA, en mérito de la cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias a adoptar e implementar medidas adecuadas y oportunas para la gestión integral del riesgo, incluyendo el cumplimiento de las siguientes recomendaciones dirigidas a:

- i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH y DIH y de seguridad humana, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos, tanto como que garanticen un enfoque diferencial étnico, territorial y culturalmente adecuado.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

En ese marco, se formulan las siguientes recomendaciones:

a) Coordinación de la respuesta rápida:

1. Al **Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT**, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana de Inminencia ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se han formulado a favor de la población civil y de manera diferenciada sobre las organizaciones sociales y sus líderes, personas en proceso de reincorporación y demás referidas en el escenario de riesgo aquí advertido.

Se insta a esta Secretaría Técnica a promover la participación, en las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente documento, de representantes de la Zona de Reserva Campesina El Pato-Balsillas y población en proceso de reincorporación del AETCR Óscar Mondragón de Miravalle, bajo una metodología clara, con enfoque de acción sin daño y perspectiva humanitaria que guíe las eventuales intervenciones en esta instancia, y garantice la seguridad de dichos representantes en el espacio señalado.



- b) **Disuasión del contexto de amenaza, con enfoque de seguridad humana y de protección a las comunidades**
2. A la **Oficina del Alto Comisionado para la Paz**, para que en marco de las negociaciones que adelanta el Estado Colombiano con el Estado Central Mayor y la Segunda Marquetalia, desarrolle todas las acciones que estén a su alcance para asegurar la protección de la población civil en las áreas focalizadas en la presente Alerta Temprana respecto de los riesgos de confrontación armada y disputa por el control del territorio y de la población, bajo los enfoques de acción sin daño y seguridad humana. Para lo pertinente, se insta también a establecer las acciones de articulación que procedan con otras entidades del Gobierno, como el Ministerio del Interior, para efectos de asegurar medidas de prevención y protección a favor de la población civil.
 3. Al **Ministerio de Defensa Nacional** para que asesore y asista técnicamente a la **Gobernación de Caquetá y la Alcaldía de San Vicente del Caguán** con el fin de implementar efectivamente estrategias de seguridad y convivencia para las zonas focalizadas en esta Alerta Temprana de Inminencia, que responda a las particularidades organizativas de la Zona de Reserva Campesina El Pato-Balsillas y demás advertidas, bajo un enfoque de seguridad humana y protección de las comunidades, con el fin de garantizar las debidas condiciones de seguridad a estas poblaciones, frente a las amenazas que se describen en este documento por cuenta del conflicto armado en sus territorios.
 4. A la **Decimosegunda Brigada del Ejército Nacional, Comando Específico del Caguán - el BATOT 70 y la Novena Brigada - Batallón de Alta Montaña**, para que en el marco de la protección de la población y la prevención de vulneraciones contra su vida e integridad, y el acatamiento estricto del respeto por los Derechos Humanos y las normas del Derecho Internacional Humanitario, implemente de manera oportuna las acciones como retenes y puntos de control en zonas estratégicas, como medida para mitigar efectivamente los riesgos ocasionados por la presencia de grupos armados ilegales en las zonas focalizadas por la presente Alerta Temprana de Inminencia, y prevenga cualquier tipo de coacción contra la población civil de las áreas.

Tratándose de los Resguardos de Altamira y Banderas del Recaibo resulta imperioso aplicar de manera rigurosa el contenido de la Directiva 016 de 2006 del Ministerio de Defensa Nacional, retomada en la Directiva Permanente de Ejército Nacional N.º 01150 de 2016, ambas como desarrollo del principio constitucional de autonomía de los pueblos indígenas, particularmente en lo atinente a:

- i) Designar un Oficial Enlace con el fin de servir de contacto con las autoridades propias (tradicionales y representativas), quien se encargará directamente de atender a las comunidades, escuchar sus quejas, recibir información y fomentar la confianza mutua;



- ii) Concertar previamente todo ingreso de la Fuerza Pública a los territorios colectivos étnicos, cumpliendo rigurosamente las condiciones de acceso que se pacten con las autoridades propias y manteniendo un amplio nivel de coordinación hasta la retirada de la Fuerza Pública del territorio protegido;
 - iii) En desarrollo de una operación ofensiva, *“evaluar las distintas alternativas operativas y estrategias posibles, que opten por aquella que implique mejores resultados en términos de seguridad y de protección efectiva de los derechos desde sus habitantes, debiendo contener medidas concretas para reducir los riesgos que puedan surgir como reacción a la presencia de la Fuerza Pública”* (Auto 174 de 2011, Corte Constitucional).
5. A la **Policía Nacional, Unidad Policial para la Edificación de la Paz**, reforzar su capacidad humana y técnica en la zona alertada, y adelantar operativos de seguridad y control permanentes que prevengan vulneraciones contra los derechos de la población en proceso de reincorporación del Antiguo ETCR Miravalle y aquellos que adelantan su proceso de manera dispersa en las zonas focalizadas por la presente Alerta Temprana de Inminencia.
- c) **Prevención y Protección**
6. A la **Unidad Nacional de Protección** para que, de manera extraordinaria, atendiendo la urgencia manifiesta de la población en riesgo, que formule e implemente de manera conjunta con las organizaciones sociales presentes en las zonas advertidas las rutas de protección colectiva que permitan mitigar los riesgos que han sido advertidos a través del presente documento.
7. A la **Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección**, formular e implementar de manera celer, oportuna y efectiva las medidas necesarias para la protección colectiva e individual para los excombatientes de las FARC-EP y sus familias, que adelantan su proceso de reincorporación de manera dispersa, en los sectores focalizados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en concordancia con del Decreto 299 de 2017. Se sugiere valorar, en la instancia pertinente, y como medidas de protección colectivas las que refieren mejorar la iluminación y la conectividad del AETCR.
8. A la **Gobernación de Caquetá y la Alcaldía de San Vicente del Caguán** activar las rutas de protección individual y/o colectiva, conforme el artículo 2.4.1.6.3 del Decreto 2252 de 2017, en favor de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentran en situación de riesgo conforme a la presente Alerta Temprana. Si lo anterior demandara de ejercicios previos de pedagogía y



articulación con otras entidades del orden nacional como el Ministerio del Interior o la UNP, realizar lo correspondiente.

9. A la **Gobernación de Caquetá y la Alcaldía de San Vicente del Caguán**, en **coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, implementar las rutas de prevención en protección y acciones de prevención temprana para la protección de la población de NNA y la prevención de reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos armados ilegales en las zonas focalizadas por la presente Alerta Temprana de Inminencia. Al respecto, se sugiere retomar las conclusiones y acciones sugeridas en el “Diagnóstico sobre el estado de la niñez y adolescencia en la zona de Reserva Campesina Pato- Balsillas, Caquetá”.
10. A la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP)**, en **coordinación con Gobernación de Caquetá y Alcaldía de San Vicente del Caguán**, implementar céleramente programas y medidas efectivas de prevención de riesgos por estigmatización respecto de las personas en proceso de reincorporación y sus familias que desarrollan su proceso en la Antigua ETCR y de manera dispersa en las zonas focalizadas por la Alerta Temprana de Inminencia.
11. A la **Gobernación de Caquetá y la Alcaldía de San Vicente del Caguán**, para que formulen un programa o estrategia con medidas oportunas y pertinentes para prevenir la estigmatización contra los líderes y lideresas adscritos a la Zona de Reserva Campesina El Pato - Balsillas en el marco de las instancias territoriales para la prevención y para la protección de líderes, los consejos territoriales de paz y mesas de garantías.
12. A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en coordinación con la Gobernación de Caquetá y la Alcaldía de San Vicente del Caguán** para que se realicen misiones de verificación en las zonas advertidas y se atiendan posibles situaciones de confinamiento o inminencias de desplazamiento forzado en razón de los riesgos ocasionados por grupos armados ilegales.
13. A la **Gobernación de Caquetá y Alcaldía de San Vicente del Caguán**, para que se activen los planes de contingencia en cuenta de la alta probabilidad de desplazamientos masivos. Si se requiriera refuerzo de medidas bajo marcos de corresponsabilidad con entidades del orden nacional como la Unidad para las Víctimas, adelantar oportunamente las gestiones a que hubiere lugar.
14. A la **Dirección Seccional de Fiscalías de Caquetá**, priorizar las investigaciones sobre homicidios, desaparición forzada y amenazas contra la población civil de San Vicente del Caguán, señaladas en la presente Alerta Temprana, con el fin de esclarecer los hechos, así como identificar y judicializar a los presuntos responsables.



15. A la **Personería de San Vicente del Caguán**, monitorear y hacer seguimiento a las acciones de las entidades comprometidas en la prevención de los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana, por el accionar de los grupos armados ilegales en los corregimientos focalizados.

Sin perjuicio de que la información se remita a las plataformas del Ministerio del interior, se solicita que esta sea allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, en concordancia a los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, a los siguientes datos de contacto:

Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co

Dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Ricardo Arias

Revisó y aprobó: Ricardo Arias - Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH.

Elaboró Defensoría del Pueblo